



2022-10-3-0005470

nmv

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 02 FEB 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa RODRIGO JIMÉNEZ FELICE solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto ubicado en el padrón N° 126 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de Yamandú Ernesto Oliveira Muhlethaler;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 20.000 m<sup>3</sup> (veinte mil metros cúbicos) de balasto, para la realización de las obras "Proyecto de pavimentación y desagües pluviales en el barrio El Tropezón de Bella Unión", ejecutadas por la empresa RODRIGO JIMÉNEZ FELICE, en el marco de la Licitación Pública 1/2022 de la Intendencia de Artigas;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

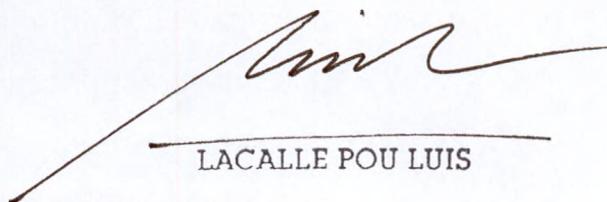
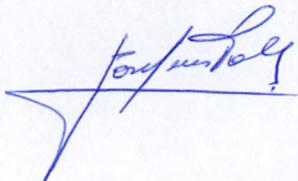
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto ubicado en el padrón N° 126 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de Yamandú Ernesto Oliveira Muhlethaler.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa RODRIGO JIMÉNEZ FELICE a la extracción de 20.000 m<sup>3</sup> (veinte mil metros cúbicos) de balasto, en un área de explotación de 3 ha 3.584 m<sup>2</sup> (tres hectáreas tres mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados), para la realización de las obras “Proyecto de pavimentación y desagües pluviales en el barrio El Tropezón de Bella Unión”, ejecutadas por la empresa RODRIGO JIMÉNEZ FELICE, en el marco de la Licitación Pública 1/2022 de la Intendencia de Artigas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa RODRIGO JIMÉNEZ FELICE deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS